

1002-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y un minutos del tres de setiembre del año dos mil diecinueve.

Acreditación de los nombramientos en la estructura del cantón Central de la provincia de San José, por el partido Liberal Progresista en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante resolución número 496-DRPP-2016 de las catorce horas con veintiocho minutos del catorce de diciembre del dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista que, entre otras, la estructura del cantón Central de la provincia de San José, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha trece de agosto de dos mil diecinueve el partido Liberal Progresista celebró una nueva asamblea la cual contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente; y designaron a los señores: Jonathan Ramírez Porras, titular de la cédula 111550436 como tesorero propietario y delegado territorial suplente; María Gabriela Castillo Mora, titular de la cédula 113100370 como tesorera suplente; Carolina María Leñero Jiménez, titular de la cédula 111070930 como delegada territorial propietaria; Andrés Fernández Ramírez, titular de la cédula 106940133 como delegado territorial propietario; Daniela Fernanda Solano Carazo, titular de la cédula 114900334 como delegada territorial propietaria; Jonathan Ramírez Porras, titular de la cédula 111550436 como delegado territorial suplente y Luis Diego Ramírez Hernández, titular de la cédula 117030698 como delegado territorial suplente; todos, en el cantón Central de la provincia de San José, por el partido Liberal Progresista.

En consecuencia, la estructura del cantón Central de la provincia de San José del partido Liberal Progresista se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113430660	ADRIAN JOSE NARANJO PEREIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113460603	ANA MARIA PICADO ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO
111640174	JOSE DAVID GARRO CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
113780940	SARA GARRO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
111820383	ALEJANDRO MIRANDA ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
205130526	CRISTINA GOMEZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109190156	MELVIN MAURICIO FERNANDEZ RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114240531	OSCAR EDUARDO MADRIGAL NUÑEZ	TERRITORIAL
113460603	ANA MARIA PICADO ARCE	TERRITORIAL
113780940	SARA GARRO CASTRO	TERRITORIAL
111640174	JOSE DAVID GARRO CASTRO	TERRITORIAL
109330407	JOSE RAMON LORIA ROJAS	TERRITORIAL
111550436	JONATHAN RAMIREZ PORRAS	SUPLENTE
114900334	DANIELA FERNANDA SOLANO CARAZO	SUPLENTE
117030698	LUIS DIEGO RAMIREZ HERNANDEZ	SUPLENTE

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de Jonathan Ramírez Porras, como tesorero propietario y María Gabriela Castillo Mora, como presidenta suplente del Comité Ejecutivo, así como, los nombramientos de Carolina María Leñero Jiménez y Andrés Fernández Ramírez como delegados territoriales propietarios, por cuanto, los titulares de los cargos referidos no han presentado las cartas de renuncia como corresponde, toda vez que, las misivas presentadas en fecha primero de julio del presente año, no fueron aplicadas, debido a que, los titulares consiguieron ostentar sus cargos en el cantón León Cortés, de la provincia de San José, información errónea y contraria con la acreditación realizada por estos organismos electorales mediante la resolución referida, en vista que, los mismos mantienen sus cargos en el cantón Central, y no en el lugar que se consignó. Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político aportar las cartas de renuncia respectivas que cumplan con los requisitos legales exigidos por la normativa electoral vigente, lo anterior con el fin que dichas misivas puedan surtir su eficacia ante estos organismos electorales.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: 9588, 9985, 10499-2019